

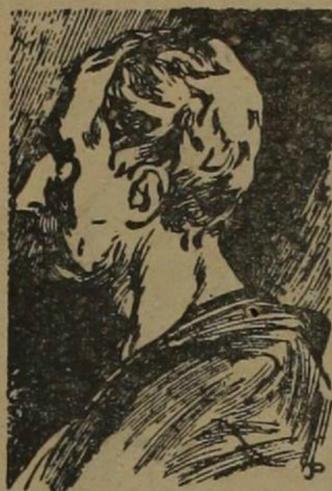
El bicentenario de Montesquieu

1755 - Febrero 10 - 1955

Por Luis E. NIETO CABALLERO

(En *El Tiempo*, de Bogotá, 10-Febrero-55)

El 10 de febrero de 1755 murió Charles de Secondat, barón de Montesquieu, uno de los hombres que ha tenido mayor influencia en los destinos del mundo. Supongo que en Francia se estará conmemorando este aniversario con una serie de luminosas conferencias en que jurisperitos y políticos irán haciendo el análisis de la labor cumplida por este precursor de la Revolución Francesa y de los Derechos del Hombre, por este filósofo que puso la libertad sobre todos los bienes y que dió normas que todavía se observan para la organización de los Estados.



Montesquieu

Montesquieu forma con Voltaire y con Rousseau la trilogía de pensadores emancipados que se preocuparon por estudiar el hombre, sus instintos, su conducta, sus tendencias, los frutos de su asociación y la mejor manera de vivir en paz, desarrollando cada cual sus capacidades y contribuyendo en la medida de ellas y de sus posibilidades, al adelanto de la nación de la cual fueran ciudadanos, y al bienestar de la humanidad en conjunto, por la fiel observancia de las que llamaban leyes de la naturaleza y por el respeto a todos aquellos principios, sentimientos y tradiciones en que pusieron el ideal de su felicidad en la vida.

Crítico sutil y divertido de las costumbres de su patria y de su tiempo, Montesquieu empezó por dejar en las "Cartas Persas", donde parece figurar él bajo el seudónimo de Usbek o el de Rica, infinidad de opiniones discutibles pero muy interesantes, acerca de todo lo que constituía la vida social y la vida política de entonces. "Ese libro tan frívolo y tan fácil de hacer", escribió Voltaire, que no le perdonaba a su émulo en importancia, entre otras cosas, lo que había escrito contra los poetas. "Culpable de lesa poesía", dijo de él, y con razón, por afirmaciones como las siguientes: "Los poetas son los autores cuyo oficio consiste en ponerle dificultades al sentido común y en esconder la razón bajo los oropeles como se enterraba antaño a las mujeres bajo los adornos". Ni Montesquieu, ni Pascal, en el siglo anterior, sintieron la atracción, la seducción, ni tuvieron la comprensión de la poesía.

Pero el Montesquieu joven de las "Cartas Persas", que habría de escribir luego su famoso ensayo sobre la "Grandeza y Decadencia de los Romanos", se preparaba para la obra de su madurez, la

de su inmortalidad, que no era literatura sino jurisprudencia. Veinte años empleó en meditar, escribir, corregir, destruir, volver a escribir, los capítulos de su obra trascendental "El Espíritu de las Leyes". A los críticos les pidió un favor: que no fueran a juzgar por la lectura de un momento lo que tantos años de labor le había costado. No era indulgencia lo que pedía, sino rectitud, probidad. Él sabía muy bien que había escrito para el porvenir. Graciosamente dijo que cuando se enteró de que tantos hombres grandes, en Francia, en Alemania, en Inglaterra, habían escrito volúmenes de sustancia, sintió admiración, pero como el Correggio exclamó: "También yo soy pintor". **Anch'io sono pittore.**

El "Espíritu de las Leyes" dijo Faguet, no es un libro sino una existencia. Es un cerebro en acción durante veinte años, para examinar los hombres en su origen, en su desarrollo, en sus virtudes y en sus vicios; la influencia del clima sobre los organismos y las sociedades; las formas de gobierno, o sea lo ideado en los diversos pueblos para vivir en orden y para vivir progresando. Es un análisis de ideas y es una siembra. Es un examen de los cerebros y de las conciencias para busear el objeto y la importancia de las religiones. Faguet dice que Montesquieu no es cristiano. No leyó probablemente la defensa que el mismo Montesquieu se hizo, cuando acusado su libro de algo semejante y de spinosismo además, manifestó que, aunque obra de pura política y de puro jurisprudencia, había tenido ocasión frecuente de hablar en ella de la religión cristiana, para hacer comprender toda su grandeza, y que si no se había propuesto con su trabajo hacerla creer, si había procurado hacerla amar, que es algo más entrañable.

La esclavitud, la libertad, el matrimonio, la asociación, los tributos, el comercio, la moneda, la población, la religión, la educación, el crimen, son algunos de los apasionantes temas de ese libro, al margen de las consideraciones sobre la manera de formar las leyes, de organizar los gobiernos, de aplicar entre los hombres y entre los pueblos el derecho civil, el penal, el internacional, y de extender como soberano principio liberal, como vínculo de unión, como expresión de convivencia, la más exquisita tolerancia. Hay puntos, sin embargo, en que no entiendo o en que no acompaño a este pensador, con quien es tan honroso y tan grato estar de acuerdo.

Dice, por ejemplo, que como solamente las religiones intolerantes muestran interés por propagarse, porque una religión que tolera las demás no lo necesita, "sería una excelente ley civil, dice, y eso me parece absurdo, cuando el Estado está satisfecho de la religión ya establecida, la que no permitiera el establecimiento de otra". Asegura que el principio fundamental de las leyes políticas, en materia de religión, es no admitir ninguna nueva, cuando se puede recibir o rechazar, y tolerar aquellas que están establecidas. Prefiero, porque hallo algo contradictorio, atenerme al capítulo (el IX del libro XXVI), donde dice que, no hablando como teólogo sino como político y a sabiendas de que para el teólogo —yo diría que para todo el mundo—, no es lo mismo tolerar que aprobar, convendría que las leyes exigieran a las diversas religiones establecidas en el país no solamente que no perturbaran al Estado sino que no se perturbaran entre ellas. El recíproco, hondo y sincero respeto, es lo único que cuadra en una materia que tan definitivamente se relaciona con lo más íntimo del hombre.

Pero donde Montesquieu es un benefactor del mundo, y es actual, es en su doctrina de la separación de los tres poderes. En forma muy clara explica por qué no deben confundirse el ejecutivo, el legislativo y el judicial, aunque en las constituciones modernas hay intervenciones consentidas, cuando el Senado, por ejemplo, es juez del presidente de la república, o cuando la Corte Suprema declara inexecutable una ley o un decreto, o parte de ellos, por hallarlos contrarios a la Constitución, de la cual la misma Constitución la designó guardiana. Fuera de esos casos, la confusión de atribuciones, como se ve cuando se declara el estado de sitio, y sobre-

(Concluye en la pág 106)